



ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de febrero 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Formato Único de Trámite N° 016540, con registro documentario de Mesa de Partes N° 256, de fecha 18.01.2018, presentada por la administrada Alicia Cecilia Malpartida Solórzano, representante de la Iglesia Misionero Mundial; El Informe N° 008-2018-SGRyAT-GAFyR/MDPB, de fecha 18.01.2018, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe Legal N° 028-2018-GAL/MDPB, de fecha 23.01.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Dictamen N° 008-2018-CFRYAL-MDP, de fecha 19.02.2018, emitido por la Comisión de Administración Finanzas, Rentas y Asuntos Legales; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 22.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del Artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: *Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;*

Que, en atención al Expediente Administrativo con Registro N° 256 - Mesa de Partes, presentado con fecha 18.01.2018, presentada por la administrada Alicia Cecilia Malpartida Solórzano, representante de la Iglesia Misionero Mundial, solicita exoneración de pago para realizar las actividades de mixtura una vez al mes durante todo el año 2018 desde las 6:00 am hasta 6:00 pm; al respecto la Sub Gerente de Rentas y Administración Tributaria, a través del Informe N° 008-2018-SGRyAT-GAFyR/MDPB, se limita a informar que el costo por concepto de la autorización por día, para este tipo de ferias gastronómicas, ferias, artesanales, y otras actividades, es por la suma de S/ 60.00 soles (sesenta con 00/100 soles), por lo que la administrada tendría que pagar un monto total de S/ 720.00 soles (setecientos veinte con 00/100 soles) por doce meses;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2018-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye improcedente la solicitud formulada por la administrada Alicia Cecilia Malpartida Solórzano, representante de la Iglesia Misionero Mundial sobre exoneración de pago por concepto de autorización para realizar las actividades de mixtura;

Que, según el Dictamen N° 008-2018-CFRYAL-MDPB, la Comisión Ordinaria de Administración, Finanzas, Rentas y asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, dictaminaron procedente la exoneración de pago por concepto de autorización para realizar las actividades de mixtura;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2018-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la solicitud formulada por la administrada Alicia Cecilia Malpartida Solórzano, representante de la Iglesia Misionero Mundial, respecto a la exoneración de pago para realizar las actividades de mixtura una vez al mes (por concepto de autorización por día asciende la suma de S/ 60.00 soles sesenta con 00/100 soles), durante todo el año 2018, asciende por la suma total de S/ 720.00 soles (setecientos veinte con 00/100 soles); Consecuentemente, encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y demás áreas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE